



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS
PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980, N° 28
SUSCRITO ENTRE CHILE Y PERU
(PROTOCOLO DE ADECUACION)

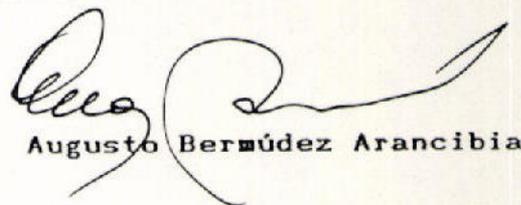
Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen prorrogar la vigencia de las preferencias otorgadas en el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 28, para la importación de los productos que se consignan en este Protocolo, hasta el 31 de diciembre de 1995.

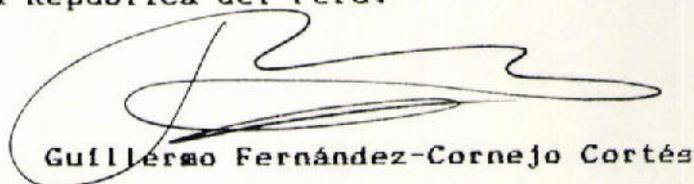
La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

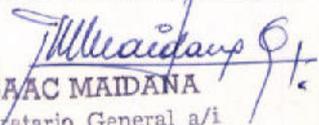
Por el Gobierno de la República de Chile:


Augusto Bermúdez Arancibia

Por el Gobierno de la República del Perú:


Guillermo Fernández-Cornejo Cortés

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ISAAC MAIDANA
Secretario General a/i



Preferencias otorgadas por : CHILE

NALADI/ /SA	DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	Arancel Nacional	Regimen General	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal	Pref. Porc.		
2807 2807.00.10	ACIDO SULFURICO; "OLEUM". Acido sulfúrico					
	280700	11	LI	50		CUPO: 50.000 TONELADAS ANUALES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1995
2905 2905.1 2905.12 2905.12.20	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. Monoalcoholes saturados: Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico) Propan-2-ol (alcohol isopropílico)					
	29051220	11	LI	60		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1995
3909 3909.50.00	RESINAS AMINICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS. Poliuretanos					
	390950	11	LI	100		POLIURETANOS Y SUPERPOLIURETANOS, LIQU- DOS O PASTOSOS (INCLUSIVE EMULSIONES, DISPERSIONES O SOLUCIONES) PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1995
5506 5506.30.00	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA. Acrílicas o modacrílicas					
	550630	11	LI	100		TOPS DE FIBRAS ACRILICAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1995



Preferencias otorgadas por : PERU

NALADI/ /SA	DESCRIPCION			REGIMEN DEL ACUERDO		OBSERVACION
	Arancel Nacional	Ad-val.	Regimen General Específico Mon. Unid. R. Legal	Pref. Porc.		
2905 2905.4 2905.42.00	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS. Los demás polialcoholes; Pentaeritritol (pentaeritrita)					
	2905420000	15	LI	100		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1995
3207 3207.40 3207.40.10	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN CERAMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMAS VIDRIOS, EN POLVO, GRANULOS, LAMINILLAS O ESCAMAS. Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, laminillas o escamas Frita de vidrio					
	3207401000	15	LI	100		PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1995
3901 3901.10.00	POLIMEROS DE ETILENO, EN FORMAS PRIMARIAS. Polietileno de densidad inferior a 0,94					
	3901100000	15	LI	75		DE BAJA DENSIDAD, EN POLVO, GRANULOS, ESCAMAS, TROZOS IRREGULARES, BLOQUES, MASAS NO COHERENTES Y FORMAS SIMILARES CUPO ANUAL: 4.000 T.M. PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1995

